CONTRATO N°113/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A."

EN CONCEPTO DE: CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA – PLURIANUAL – ID 299.215

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 113/15
CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA - PLURIANUAL - ID Nº 299.215

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **JULIO CESAR BENITEZ HEISELE** con Cédula de Identidad Nº 296.693 en carácter de Representante de la firma **EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.** con **RUC N° 80011254-7**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Dionisio Jara N° 5052 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA - PLURIANUAL - ID Nº 299.215, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 43/2015 para la **"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE AVANZADA - PLURIANUAL"**, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos

EMPAIC S.A.

en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.215.***Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2016.***----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 43/15, convocado por el SNPP, según Resolución N° 3146/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3757/15.----------
-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016 y el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2. *La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.	
Item No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72103004-003	Cañería de drenaje caño PVC 100 mm, perforación en parte inferior media	ml	1.350	96.525	130.308.750
2	72103004-003	Cañería de drenaje caño PVC 150 mm, perforación en parte inferior media	ml	140	123565	17.299.100
						147.607.850

Ic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es de guaraníes ciento cuarenta y siete millones seiscientos siete mil ochocientos cincuenta (₲ 147.607.850) para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la CONVOCANTE, dentro de los 60 (sesenta) días.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será: **Total**.----------

EMPAIC S.A.

Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **según certificación de Obra aprobada por la Fiscalizadora:**

Certificación según avances de obras. (Las certificaciones estarán entregándose cada 15 días a cargo del Fiscal de Obras).----------

Recepción Provisoria de Obras. (Verificación y Fiscalización de Obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos). El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los quince (15) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria. Si en un plazo de (20) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionada provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

Recepción Final 20 (veinte) días luego de la Recepción Provisoria, entrega de acta de Conformidad entre Fiscalización y Contratista.----------

Certificación final. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras **NO CORRESPONDE.**----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de **los 5 (cinco) días** calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: ----------

El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; ----------

La Factura correspondiente.----------

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones.1er piso. Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill y Thomas Isasi, desde las 07:00hs. A 15:00hs. ----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el 10(diez) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. ----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. ----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. -------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

EMPAIC S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del Contrato del 10% sobre el monto total adjudicado.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: ----------

0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra. ----------

El monto máximo de las multas es el **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de rescisión de contrato por parte de la contratista. En caso de que no se proceda a la rescisión se seguirá aplicando las multas. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SISTEMA DE DRENAJE CTA-KOICA- ESPECIFICAMENTE PREDIO DE LA CANCHA.

DRENAJE SUBTERRANEO

Se practicara en la Zona Lateral a la Edificación, así como en el área posterior del predio donde se efectuara el empastado y la construcción de una cancha multiuso, de tal manera a eliminar el exceso de agua del predio.

EL DRENAJE consistirá en Zanjas de drenaje excavadas manualmente, con una sección de 35 cm de ancho y una profundidad de aproximadamente 60 cm, en la base se colocara un colchón de 8cm de piedra cero y piedra triturada 3ra, sobre la que se asentaran los tubos que serán de material de buena calidad de PVC de 100 o de 150 mm, según las indicaciones del plano de detalle, perforadas en la parte media inferior de manera alternada a ambos lados, luego se dispondrá una capa de piedra triturada 4ta en un espesor de 20 cm, a modo a que actúe como filtro impidiendo el paso de partículas del suelo hacia el drenaje.

Dr. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

EMPAIC S.A.

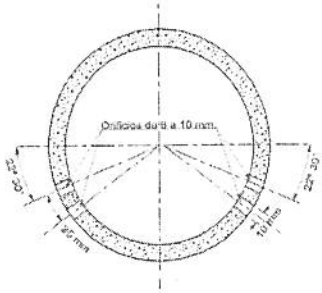

Sobre la tela geo textil se colocara una capa de 25 a 30 cm de una mezcla con suelo con arena lavada

Los drenajes se realizaran en un esquema de espina de pescado siguiendo la pendiente natural del terreno, conforme se establece en el plano de diseño, y se conectara finalmente al registro ubicado en uno de los limites inferiores de menor nivel del predio

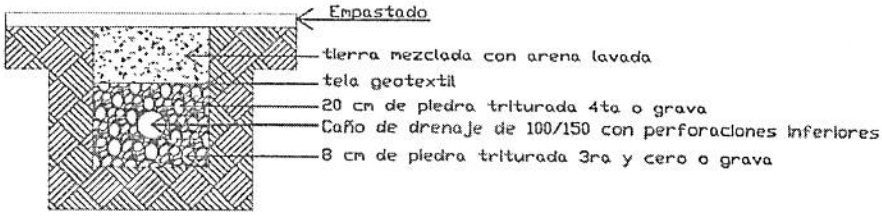

Caño de drenaje de 100.....1,004 ml

SECCION TRANSVERSAL DEL DRENAJE

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 18 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

JULIO CESAR BENITEZ HEISELE
Cédula de Identidad Nº 296.693
EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.
RUC N° 80011254-7

Ramón Maciel Rojas
Director General

EMPAIC S.A.